

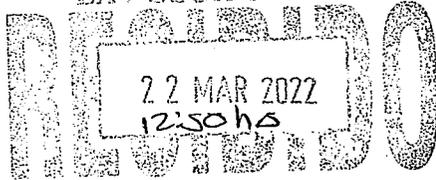


COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de marzo de 2022

LXV/C.P.D.y.P.C./0037/2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Asunto: Se remite dictamen

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted;

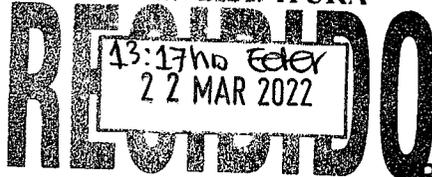
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 20, 28, 29, 52, 78 Y 97 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo del presente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA



ATENTAMENTE

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

RESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

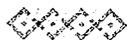
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Archivo





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

**ASUNTO:
DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DE EXPEDIENTES Y ARCHIVO
20, 28, 29, 52, 78 Y 97**

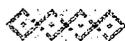
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 20, 28, 29, 52, 78 Y 97 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción VIII; 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

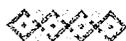
legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes.

4. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 22 de mayo 2019, la entonces Diputada Magaly López Domínguez presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 12, y se adiciona al Capítulo Octavo, un artículo 62 Bis, del Título Segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se analizara en Comisiones Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, formando el expediente número 20 y el 91 al índice respectivo a cada Comisión Permanente.

5. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de julio de 2019, la entonces Diputada Laura Estrada Mauro presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12, y se adiciona el Capítulo VIII al Título II de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se analizara en Comisiones Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, formando el expediente número 28 y el 109 al índice respectivo a cada Comisión Permanente.

6. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de julio de 2019, el entonces Diputado César Enrique Morales Niño presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 190 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se analizara en Comisiones Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, formando el expediente número 29 y el 122 al índice respectivo a cada Comisión Permanente.

7. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 24 de junio de 2020, la entonces Diputada Laura Estrada Mauro presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se analizara en Comisiones Unidas en el





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, formando el expediente número 52 y el 255 al índice respectivo a cada Comisión Permanente.

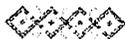
8. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 24 de junio de 2020, la entonces Diputada Laura Estrada Mauro presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se analizara en Comisiones Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, formando el expediente número 78 y el 290 al índice respectivo a cada Comisión Permanente.

9. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de diciembre de 2020, la entonces Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción VIII del apartado I del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se analizara en Comisiones Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, formando el expediente número 97 y el 366 al índice respectivo a cada Comisión Permanente.

10. Mediante el acuerdo No. 1584 La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declaró la preclusión de los expedientes números 91, 109, 122, 255, 290 y 366 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV legislatura y ordenó su archivo como total y definitivamente concluidos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, ha sido facultada por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar los asuntos materia del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.- Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento haya generado pronunciamiento ó adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

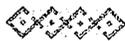
Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

d. Por acuerdo de la Jucopo".

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos en materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y el Diputado integrante de la Comisión Dictaminadora, determinan procedente ordenar la preclusión de los expedientes 20, 28, 29, 52, 78 y 97 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y el integrante de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana emite el siguiente:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente precluir los expedientes número 20, 28, 29, 52, 78 y 97, del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes 20, 28, 29, 52, 78 y 97 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de marzo de 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. Ysenia Nolasco Ramírez
Presidenta de la Comisión



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YSEÑIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. Haydeé Irma Reyes Soto
Integrante

Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate
Integrante

Dip. Samuel Gurrion Matias
Integrante

Dip. Elvia Gabriela Pérez López
Integrante

Las firmas legibles contenidas en el presente corresponden al dictamen emitido por la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes números 20, 28, 29, 52, 78, Y 97 del índice de la Comisión Permanente Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura de fecha 16 de Marzo de 2022.

